

SECRETARIA: Santiago de Cali, febrero 22 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.

Auto No. 282
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali
Santiago de Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760014003012-2021-00090-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Conjunto Residencial K-108 Cedro Nit. 901.241.3820
Demandado: Juan Sebastián Plazas Micolta C.C. 1.113.648.203

Revisado el presente proceso ejecutivo singular, propuesto por Conjunto Residencial K-108 Cedro Identificado con Nit.901.241.3820, en contra de Juan Sebastián Plazas Micolta, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.648.203 se observa la siguiente incongruencia:

- En la certificación aportada de las cuotas de administración y pretensiones no concuerdan en lo referente a las fechas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

Resuelve:

- 1) Declarar inadmisibile la presente demanda por los motivos antes expuestos.
- 2) Consecuente con lo anterior se concede a la parte activa el término de cinco (5) días para que subsane la falencia antes mencionada, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3509902a47ddbff2a74df96e3a1ebe7eb4d69423d75102ccee9aa6710cca61af

Documento generado en 02/03/2021 04:43:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**